

casa ilustración, como todos los que ocupan puestos públicos á fuerza de actos adulatorios, ha decretado la formal prisión del muy apreciable y conocido filarmónico de Guadalajara, D. Vicente Cordero, por el supuesto delito de injurias graves cometidas por medio de la prensa, de que se querelló otro filarmónico, D. Diego Altamirano.

A nuestro entender, faltó cordura á este señor al promover su querrela, é ilustración al Juez al patrocinarla incondicionalmente, ya que la manifestación de las ideas (art. 6º de la Constitución) y la libertad de imprenta (art. 7º) no tienen más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Como el Sr. Cordero no ofendió la moral ni trastornó la paz pública, debemos estudiar solamente si penetró al santuario de la vida privada del Sr. Altamirano, y por ende, si hay ó no motivos legales para que el Juez de lo Criminal hubiese dictado su auto de formal prisión, apoyado en la comisión de un delito de injurias graves.

El Sr. Altamirano ha sido Director de una orquesta que ha trabajado en el Teatro Degollado de Guadalajara, y como tal Director fué calificado en un remitido que publicó nuestro valiente colega *El Tapatio*, de inepto por el Sr. Cordero, quien, además, hizo conocer al público la forma en que dicho Altamirano intrigó para despojarlo de un trabajo, al que se le había contratado por la empresa teatral Elisa de la Maza. La relación de estos hechos manifestados en el remitido que juzgó injurioso Altamirano, nada tiene de delictuosa, porque se refiere á la vida pública del Sr. Altamirano y no á su vida privada. Pero es necesario ilustrar el criterio del Juez de lo Criminal de Guadalajara, para que sepa deslindar la vida pública de la privada.

Vida privada es, según el Diccionario de la lengua castellana, «la que se pasa con quietud y sosiego, cuidando solo de su familia é intereses domésticos, sin entremetarse en negocios, ni en dependencias públicas» De manera, que es forzoso convenir en que por vida privada debe enten-

derse, todas las relaciones del hombre con las personas que viven en el seno de su hogar y todos los actos que dentro de ese hogar ejecute. Allí es donde la ley impide la entrada y castiga al transgresor; pero tan luego como el hombre sale de ese hogar inviolable y penetra á la vida social debe someterse á la crítica de sus semejantes, si no cuida de conservar su reputación y da margen al escándalo y á la censura.

Esta sana teoría, altamente moralizadora y altamente liberal, fué la que nuestros Constituyentes vaciaron en los art. 6º y 7º de la Constitución, pero desgraciadamente no se previó que llegaría una época en que los Jueces desconocieran la sabiduría de ese principio, por notoriamente ineptos ó por refinadamente malvados.

No esperemos que los tribunales jaliscienses hagan justicia al Sr. Cordero. La justicia la hallará en los tribunales federales, si á ellos acude con la justa queja de la infamia de que es víctima.

Otro bizarro militar.

No hemos mentido cuando afirmamos que es inútil el Ejército y que se derrocha el dinero de la Nación que se dedica á él. Tan inútil es el Ejército, que á algunos de sus miembros se les dan comisiones, que por cierto, dejan muy mal sentado el «nervio de la guerra.»

No sabemos si lo que vamos á referir habrá «merecido la aprobación del Estado Mayor Alemán,» pero con seguridad ha erizado los cabellos de los manes «del Cid y Ricardo Corazón de León.»

El Coronel Victoriano Huerta tiene unas gallinas y otras aves de corral y puso esos animales bajo la custodia del soldado Domingo Santiago.

Este valiente, fastidiado de gastar sus energías en tan poco marcial ocupación, decidió abandonar las gallinas y demás